



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº **284** - /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 OCT 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **1690** -/2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 9A, Macizo 72, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa a la subdivisión de los establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII 1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal Nº 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº **304** /2017 e intervención de la Jefatura de Departamento de Estudios y Normas dependiente de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y se adjunta proyecto de Ordenanza en el Expte CD-7881/2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL USHUAIA	
MESA DE ENTO. LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/10/17	Hs. 08:47
Numero: 1391	Fojas: 7
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 20 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7881/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 9A, Macizo 72, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa a la subdivisión de los establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII 1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 304 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 9A, Macizo 72, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa a la subdivisión de los establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII 1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1690 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - W y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 7881/2017

USHUAIA,

20 OCT 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Parcela 9A, Macizo 72, de la Sección J del ejido de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa a la subdivisión de los establecido sobre los retiros frontal y contrafrontal del artículo VII 1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, respetando así mismo el FOS y FOT de la zonificación.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, El Departamento de Estudios y Normas dependiente de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial informa que la Ordenanza remitida para su promulgación difiere del proyecto de Ordenanza expuesto en el Expediente DU-5305/2017, aclara que en la subdivisión propuesta por el Departamento no se contempló el área de servidumbre de paso de servicios y solo se autorizó la subdivisión en dos parcelas aproximadamente 126,50m2 de superficie cada una, debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos estableciéndose en la Ordenanza Municipal N° 4720, por lo que sugiere el veto, lo cual es compartido por el Director Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, sugiriendo el veto de la norma y adjuntando nuevo proyecto de Ordenanza.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda jornada del día 25/09/2017 correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 304 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. María Victoria Vuolo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Exa. Santoria 1, O.T.

Dado que el proyecto de Admz
antimas dicta en unos. Se sugiere el
reto a la fuente y se adjunta nuevo
proyecto que sería del caso dictar.

M. Lorena Henríquez Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/10/17

De Acuerdo

M. Lorena Henríquez Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
17/10/17

NOTA N° 66/17-DPTO. E. y M.

Se sabe que el JOTO de la ORDENADA SOBRE A
Figs 2 y 3. Puerto que se presenta en croquis
que va en contra de lo solicitado por la
propietaria originaria del terreno de Ushuaia
sobre un terreno una servidumbre de paso de
servicios. Dando a la zona una zona en
barrido del Coru. de 20/9/2017. Acta 152, mediante
el D-525/2017 que se otorga la servidumbre
del terreno el Dos Pincos de, aprox 126,5 m²
sin servidumbre de paso y que en la zona
barrido del Coru se verifican a la zona habilitada
la ordenada sobre a Figs 10 y 11 de este
Expediente

COPIA DEL ORIG.
DT - ELYT
Municipalidad de Ushuaia

Ignacio R. Díaz Colodrero
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

20 OCT 2017



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 72, Parcela 9a, de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas de aproximadamente 126,50 m2 de superficie cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- MANTENER para lo enunciado en el Artículo 1º, los restantes indicadores urbanísticos establecidos en la Ordenanza Municipal N°4720.

ARTICULO 3º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en los Artículos V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

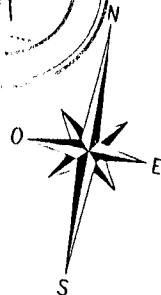
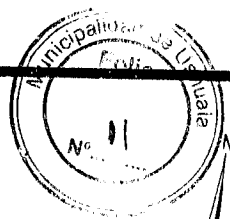
ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de los propietarios de la parcela.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. DAR al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

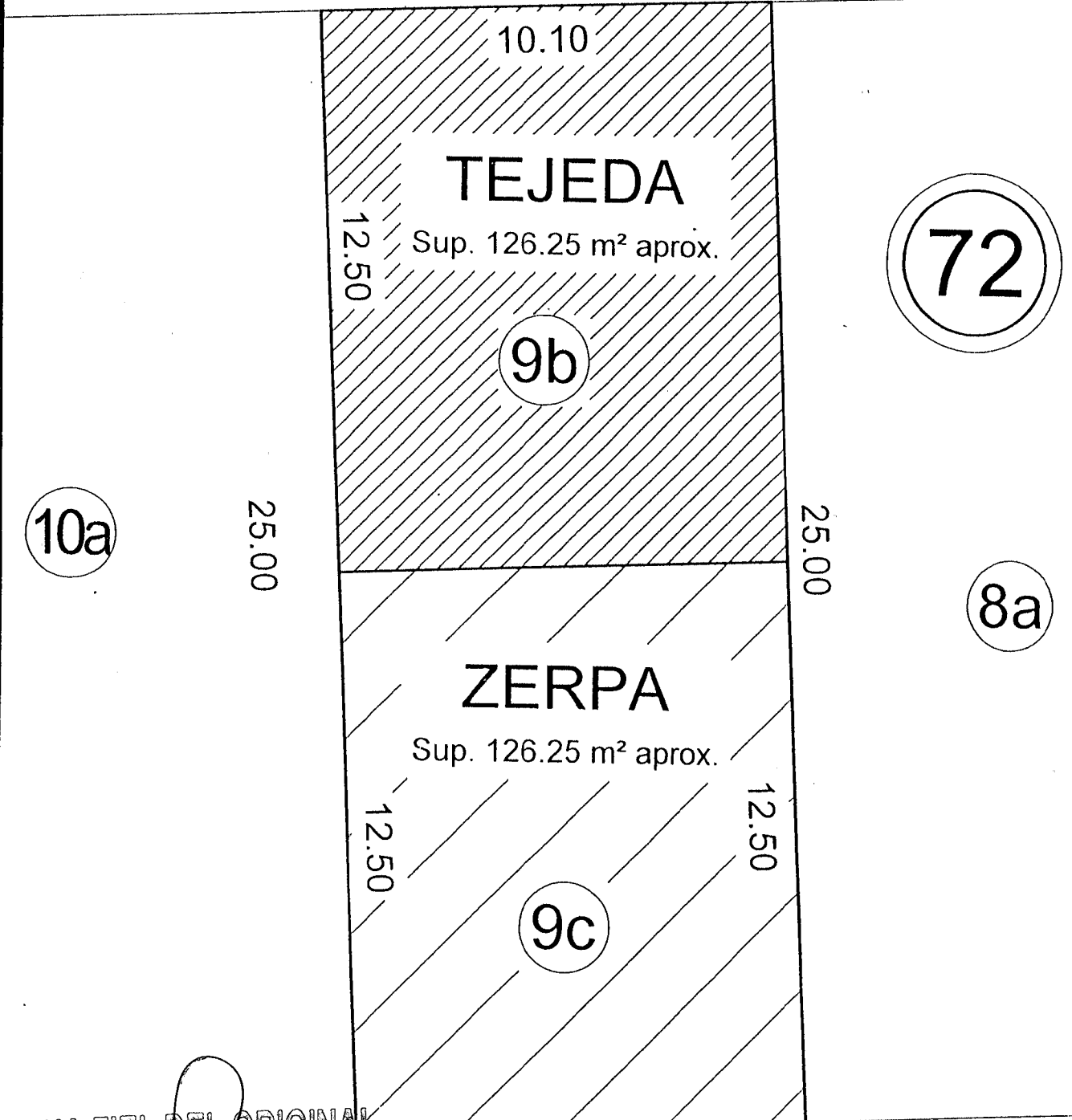
[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

MARINA FERNANDEZ
Copro. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



calle BAHIA TORITO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

calle BAHIA GRANDE



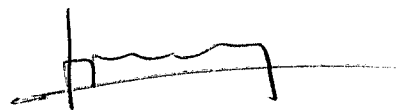
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

lema:	SUBDIVISION DE LA PARCELA 9a, MACIZO 72 DE LA SECCION J	relevó:	dirección: D.U.
		visado:	fecha: Agosto/2017
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	dibujo:	escala: s/esc.

Por disposición de la Sra. Secretaria,
por la D.G.D.U.A. y Ord. T., preparar
informe teniendo en cuenta las flazas
(24 fls).


E.M. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

La Ordenanza Municipal y su Anexo I, sancionada en la
segunda jornada del día 25 de septiembre de 2017,
remitada a la Dirección de Urbanismo a los fines de
informar si corresponde su promulgación, difiere del Proyecto
de Ordenanza expuesto en el Expediente 00-5305/2017 Cabe
aclarar que en la subdivisión propuesta por el Depto de Estudios
y Normas no se contempló el área de servidumbre de
paso de servicios. Solo se autorizó la subdivisión en dos
parcelas de aproximadamente 126,50 m² de superficie cada
una, debiéndose mantener los restantes indicadores urbanísticos
establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4720. Se sugiere el
veto de la Ordenanza, adjuntándose el proyecto de ordenanza
que tiene del caso dictar.



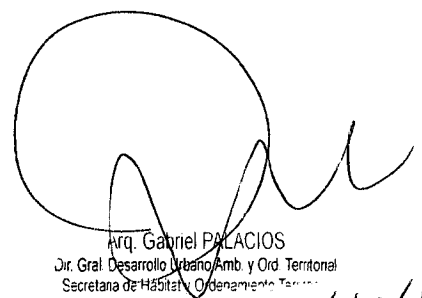
Arq. Jorgelina FELCARO
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

11/10/17.

Se subsec. de desarrollo territorial. Nota Depto E y N N° 60/2017
Se ratifica lo informado por el Depto. E y N
Se sugiere el veto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

17/10/17